

1 P/ 3046

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 20 MAY 2014

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Mario Bergara, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 20 al 23 de mayo de 2014 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;
II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Mario Bergara, del 20 al 23 de mayo de 2014 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 20 de Mayo de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ec. Jorge Polgar.

3º.- Comuníquese, etc.-


JOSE MUJICA
Presidente de la República

2014/02001/00469

EG